



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDJLBYR PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo las 08:00 horas del día 03 de abril de 2024, con el fin de realizar el Acto de Admisión, Calificación, Evaluación de las Ofertas Técnicas se reunió el Comité de Selección el comité de selección ratificado mediante RESOLUCION DE GERENCIAL N° 031-2024-MDJLBYR-A-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2024; del presente proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR -1 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR MALECON DOLORES - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA CON CUI 2403317

Quedando reconfirmado el comité de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	DNI	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra	29654156	Gerente Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. Danilo Mamani Chacon	42244205	Subgerente Proyecto de Inversión Publica
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Abg. Zulay Grace Herrera Fuentes	46036680	Subgerente Abastecimiento

Todos los integrantes del Comité de Selección designados informan que se ha cumplido con el procedimiento establecido en las Bases Integradas el mismo que fueron elaboradas por el Comité de Selección del siguiente Procedimiento de Selección:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR MALECON DOLORES - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA CON CUI 2403317
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR -1
VALOR REFERENCIAL	S/ 70,910.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SISTEMA MIXTO (SUMA ALZADA Y TARIFAS)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: REGISTRO

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se REGISTRARON a través del SEACE según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10013197402	SARDON CRUZ FREDDY ANGEL	15/03/2024	Válido		15/03/2024	10013197402	🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	14/03/2024	Válido		14/03/2024	10020386997	🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	17/03/2024	Válido		17/03/2024	10024142634	🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	17/03/2024	Válido		17/03/2024	10024275235	🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	18/03/2024	Válido		18/03/2024	10292836835	🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	10296539967	ABARCA QUISPE AMILCAR	18/03/2024	Válido		18/03/2024	10296539967	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	15/03/2024	Válido		15/03/2024	10297377863	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	20/03/2024	Válido		20/03/2024	10423344909	🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	15364146008	MAMANI MAMANI DIONIDES	15/03/2024	Válido		15/03/2024	15364146008	🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20498186379	🔍🗑️
11	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20518861604	🔍🗑️
12	Proveedor con RUC	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20601187761	🔍🗑️
13	Proveedor con RUC	20609151570	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.L.R.L.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20609151570	🔍🗑️

SEGUNDO: OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente se VERIFICARON LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MANERA ELECTRÓNICA a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE obteniendo el siguiente reporte de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR MALECON DOLORES - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA CON CUI 2403317			
20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	21/03/2024	18:55:10	Electronico
20609151570	CONSORCIO CALU	21/03/2024	22:47:09	Electronico
10296539967	CONSORCIO SAN SEBASTIAN	21/03/2024	22:54:59	Electronico

TERCERO: ADMISION

Acto seguido, se procedió a la apertura de las OFERTAS ELECTRÓNICAS, requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, de conformidad con Artículo 81 del literal 81.2 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

VACIO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE YRIVERO
BUSTAMANTE
 Orden y Seguridad
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1

N.º	POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							DOCUMENTOS FACULTATIVOS			CALIFICACION	
		D.J. datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	D.J. el literal b) del artículo 52 del Reglamento	D.J. Cumplimiento de los Términos de Referencia	D.J. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Empresa con personal con discapacidad	Cond. de Micro y Pequeña empresa	Domicilio en la provincia fuera de Lima y Callao			
		ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 11	ANEXO 10					
		(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	(sí/no)	
1	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	NO CUMPLE	SI	NO	ADMITIDA		
	CONSORCIO CALU Integrado: - MAMANI JIHUALLANCA JOSE MANUEL - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	ADMITIDA		
2	CONSORCIO SAN SEBASTIAN Integrado: - ABARCA QUISPE AMILCAR - SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA		

VACIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



CUARTO: CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección procede a la CALIFICACIÓN, a los postores según el orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha señalado la norma acotada, "(...) El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada" en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO CALU Integrado: -MAMANI JIHUALLANCA JOSE MANUEL -CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.I.R.L.	CONSORCIO SAN SEBASTIAN Integrado: -ABARCA QUISPE AMILCAR -SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
		B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor de Obra Ingeniero Civil</p> <p>Especialista Ambiental Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</p> <p>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente Reglamento.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor de Obra Experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra.</p> <p>Especialista Ambiental Experiencia de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



<p>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura.) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir</p>			
<p>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p>			
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">01 vehículo para transporte de personal clave. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este Requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
<p>c EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>			
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/. 141,820.00 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos veinte con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>	<p>ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR UN MONTO DE S/. 395,509.42 DE FOLIO 29 AL 202</p>	<p>ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR UN MONTO DE S/. 30,750.00 DE FOLIO 28 AL 75</p>	<p>ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR UN MONTO DE S/.406 970.41 DE FOLIO 23 AL 59</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



<p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal caso contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases corresponden a la experiencia requerida.En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se real Contrataciones del Estado".			
<p>RESULTADOS</p>	<p>CALIFICADA</p>	<p>DESCALIFICADA</p>	<p>CALIFICADA</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



La oferta del postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC** presenta del folio 107 al 113 documentación para acreditar experiencia con Orden de Servicio N° 9641, sin embargo en dicha documentación la información presentada difiere entre sí al no corresponder la información en la constancia de cumplimiento con la información de la ejecución del contrato de consultoría de obra; Del folio 155 al 182 documentación para acreditar experiencia con Contrato N° 09-2013-PGRLM se aprecia que el contrato consorcio no detalla las obligaciones asumidas por los consorciados como estipula la norma no creando certeza de la participación en la ejecución de la Supervisión; por estos considerandos es que a la oferta del postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC** se le considerada acreditada experiencia por un monto de *S/. 395,509.42* (Trescientos noventa y cinco mil quinientos nueve con 42/100 soles) y en condición de **CALIFICADA**

La oferta del postor **CONSORCIO CALU** Integrado por **MAMANI JIHUALLANCA JOSE MANUEL** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.I.R.L** presenta del folio 30 al 48 documentación para acreditar experiencia con el Contrato por el Servicio de Supervisión de Obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Villa Cristo, Distrito de Yura Arequipa – Arequipa" Código Unificado 2408768, sin embargo en dicha documentación la Constancia de prestación de Consultoría no concuerda con los datos del contrato ni el acta de recepción de la obra; del folio 49 al 61 documentación para acreditar experiencia con el Contrato AS N° 016-2019-MDY, sin embargo en dicha documentación se aprecia que el contrato consorcio no detalla las obligaciones asumidas por los consorciados como estipula la norma no creando certeza de la participación en la ejecución de la Supervisión; del folio 69 al 85 documentación para acredita experiencia con el Contrato N° 018-2019-MDC, sin embargo en dicha documentación se verifica que existe doble constancia de prestación de servicio la misma que contiene información diferente entre ambas, adicional a ello la promesa de consorcio difiere con el Contrato consorcio presentado por estos considerandos es que a la oferta del postor **CONSORCIO CALU** Integrado por **MAMANI JIHUALLANCA JOSE MANUEL** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALU E.I.R.L** se le considerada acreditada experiencia por un monto de *S/. 30,750.00* (treinta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por lo tanto **DESCALIFICADA**

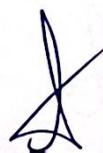
La oferta del postor **CONSORCIO SAN SEBASTIAN** Integrado por **ABARCA QUISPE AMILCAR** y **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO** presenta del folio 25 al 45 documentación para acreditar experiencia con el Contrato N° 140-2021-GRA, sin embargo en dicha documentación difiere el monto contratado con el facturado por lo que se le considera únicamente facturado *S/.406 970.41* (Cuatrocientos seis mil novecientos setenta con 41/100 soles); Del folio 46 al 59 documentación para acreditar experiencia con el Contrato N° 054-2015-MDMC-PA, sin embargo en dicha documentación se aprecia que el contrato consorcio no detalla las obligaciones asumidas por los consorciados como estipula la norma no creando certeza de la participación en la ejecución de la Supervisión; por estos considerandos es que a la oferta del postor **CONSORCIO SAN SEBASTIAN** Integrado por **ABARCA QUISPE AMILCAR** y **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO** se le considerada experiencia acreditada por un monto de *S/.406 970.41* (Cuatrocientos seis mil novecientos setenta con 41/100 soles) y en condición de **CALIFICADA**

QUINTO: EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

Acto seguido el comité de selección procede a la **EVALUACION**, a los postores según el orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha señalado la norma acotada, "(...) Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases." en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POS TOR	
		MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO SAN SEBASTIAN Integrado: -ABARCA QUISPE AMILCAR







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



				-SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 PUNTOS	60 puntos	60 puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/. 212,730.00 (Doscientos doce mil setecientos treinta con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 2.0 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p>	<p>Acredita una experiencia por un monto S/. 395,509.42 (Trescientos noventa y cinco mil quinientos nueve con 42/100 soles)</p>	<p>Acredita una experiencia por un monto S/. 406 970.41 (Cuatrocientos seis mil novecientos setenta con 41/100 soles)</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos	40 puntos	40 puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Descripción detallada del servicio ofrecido programado en cuadros GANT, PERT – CPM que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo el contenido mínimo siguiente:</p> <p>1 Los Procedimientos del trabajo de Supervisión de obra que consideraran:</p> <p>a. Plan de Trabajo (Sustento de la organización y programación de actividades: previas durante y culminación del Servicio de Supervisión de Obra)</p> <p>b. Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de estas 4 fases: Fase 1: Inicio de la Construcción de la Obra. Fase 2: Organización y administración de la Supervisión durante la ejecución de la Obra. Fase 3: Ejecución y Control Fase 4: Finalización y entrega de la Obra.</p> <p>c. Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.</p> <p>d. Formatos de Control a usar en la Supervisión de Obra</p> <p>2 Los Mecanismos de aseguramiento de Calidad del Servicio de Consultoría y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>Desarrolla la metodología</p>	<p>Desarrolla la metodología</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



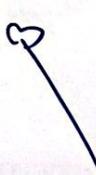
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1



<p>b. Plan de Control de Calidad. c. Cronograma de Recursos. d. Criterios que se aplicaran durante la Supervisión.</p> <p>3. Descripción de las actividades de Control para los Servicios prestados, así como para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la Consultoría, conforme al Proyecto, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: a. Formatos de Control. b. Descripción de las normas que se aplicaran durante la supervisión. c. Control de medidas de seguridad e Higiene Ocupacional. d. Protección de propiedades e instalación de terceros. e. Manejo de Desperdicios o Desechos de la obra.</p> <p>4. Plan de Control y Mitigación Ambiental que se implementaran en la ejecución de la consultoría de obra, conforme al proyecto, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: a. Formatos de Control b. Descripción de las normas ambientales que se aplicaran durante la supervisión. c. Medidas de mi Mitigación de Impacto Ambiental. d. Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales.</p> <p>5. Identificación de 05 cinco facilidades, cinco dificultades y las propuestas de Solución, proyectadas durante la ejecución de la Consultoría.</p> <p>El postor deberá de considerar las siguientes pautas para la elaboración de la metodología propuesta. Presentación y formato:</p> <p>Formato: La metodología propuesta deberá ser escrito en interlineado 1 espacio y medio, con fuente tipo Arial y tamaño 12. Márgenes: Superior a 2 cm, Inferior a 2 cm, Izquierdo a 4 cm y Derecho a 2 cm. Gráficos: De considerar gráficos estos deben de ser claros y en español, con título que exprese claramente el contenido.</p> <p>Documentos: La metodología propuesta deberá ser legible y toda la documentación presentada que esté relacionada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>			
PUNTAJE TOTAL OFERTA		100.00	100.00
PUNTAJE TOTAL INCL. BONIFICACION		100.00	100.00

El Comité de Selección, luego de verificar las OFERTAS TECNICAS en relación a los REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION previstos en la sección específica de las bases integradas, consignan que los postores han obtenido los siguientes puntajes:

NRO ITEM	POSTOR	PUNTAJE
01	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	100.00
02	CONSORCIO SAN SEBASTIAN Integrado: -ABARCA QUISPE AMILCAR -SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	100.00







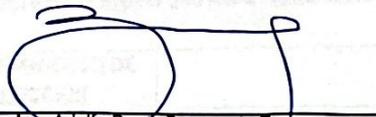
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDJLBYR-1

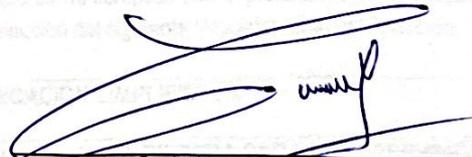


Que, según las bases para acceder a la etapa de evaluación de EVALUACION ECONOMICA el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) PUNTOS por lo que pasa a la Etapa de Evaluación de Oferta Económica:

NRO ITEM	POSTOR	PUNTAJE
01	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	100.00
02	CONSORCIO SAN SEBASTIAN Integrado: -ABARCA QUISPE AMILCAR -SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	100.00

Con este acto y sin observaciones se dio por concluida la presente acta y se continuara con el Registro de la misma e inmediatamente se procederá con la EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo conforme al artículo 83° del Reglamento de Contrataciones, se da por concluido el presente acto el mismo día a las 12:00 horas del mismo día firmando en señal de conformidad el Comité de Selección del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDJLBYR-1, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR MALECON DOLORES - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA CON CUI 2403317.


Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra
Presidente Titular


Ing. Danilo Maman Chacon
Primer Miembro Titular


Abg. Zulay Grace Herrera Fuentes
Segundo Miembro Titular